


**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 DE OCTUBRE DE 2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 104, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad y Transparencia tiene entre sus atribuciones la de emitir opinión sobre los proyectos de procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, que elabore la Junta Ejecutiva.
2. Que el presente procedimiento tiene su origen en la observación planteada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hecha mediante comunicado número POSD/06/505 de fecha 27 de julio de 2006, y en lo particular, lo relacionado con la recomendación identificada con la clave AEPE-07-04-29-IEDF, ubicada en el Resultado 17 del documento de mérito, consistente en lo siguiente: *"Es necesario que el Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y la de Asociaciones Políticas, elabore procedimientos para la entrega de financiamiento público a las asociaciones políticas; y que dichos procedimientos se autoricen por la instancia correspondiente y se difundan entre las áreas correspondientes, en cumplimiento al Código Electoral del Distrito Federal"*.
3. Que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de: operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, apoyar en su ámbito de competencia a las Direcciones Ejecutivas en el ejercicio de sus atribuciones y coordinar las actividades relativas a la planeación y operación administrativa, en materia de finanzas, así como lo relacionado con los pagos y cobros que deberá realizar el Instituto, de acuerdo a los procedimientos que al efecto expida la Junta Ejecutiva; por lo que, en esta postura, la Secretaría Administrativa aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, ejercerá las partidas presupuestales aprobadas y coadyuvará en la atención de las resoluciones que emita el máximo órgano de dirección de este Instituto, relativas a la afectación de las partidas presupuestales destinadas para el financiamiento público de los partidos políticos en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 112, fracciones V, XVI y XIX del Código Electoral del Distrito Federal. 

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 DE OCTUBRE DE 2009**

4. Que el artículo 112, fracción XVIII del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Secretario Administrativo tiene entre otras, la atribución de proponer a la Junta Ejecutiva, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore el órgano ejecutivo en materia de administración.
5. Que de conformidad con el artículo 115, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se determina como una atribución de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la de ministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado por el Código local.
6. Que con fundamento en el artículo 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene entre otras las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normativa necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto; aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que de conformidad con el artículo 108, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de proponer al Consejo General los proyectos de reglamento, normatividad y procedimientos administrativos para el adecuado funcionamiento del Instituto.
8. Que en el artículo 111, primer y segundo párrafo del aludido Código, se establece que el Secretario Administrativo es el encargado de la administración de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Instituto y que es el responsable de su patrimonio, y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles; así como de coordinar las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, respecto de las solicitudes que haga el Consejo General, las Comisiones y, en su caso Comités, en ejercicio de sus atribuciones, o bien, las que deriven de los programas, proyectos o acciones aprobados por el Consejo General que requieran la atención institucional de uno o más órganos ejecutivos con uno o más órganos técnicos.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 DE OCTUBRE DE 2009**

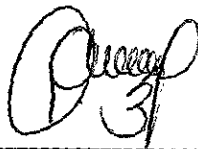
9. Que derivado de las propuestas formuladas durante el desarrollo de la sesión, por el Secretario Ejecutivo, respecto a incluir en el procedimiento los pasos a seguir en el caso de desaparición de partidos políticos; y de la Directora de Organización y Geografía Electoral sobre la procedencia de detener el pago de prerrogativas cuando se tenga algún adeudo por la falta de entrega, o la entrega en mal estado de mobiliario electoral que otorgue en préstamo a los partidos políticos el Instituto Electoral del Distrito Federal, los integrantes de la Junta ejecutiva, consideraron conveniente analizarlas, a efecto de determinar si es viable o no incluirlas en el Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público, y posteriormente enviar el mencionado procedimiento a la Comisión de Normatividad y Transparencia para su opinión.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 104, fracción II, 112, fracciones V, XVI, XIX y XVIII, 115, fracción III, 95, fracciones I, inciso a), IX y XXXIII, 108, fracción III y 111, primer y segundo párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, así como por los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE182-09**

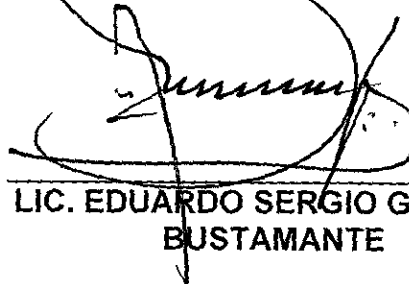
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad remitir a la Comisión de Normatividad y Transparencia el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, y el Procedimiento para el Pago de Prerrogativas de Financiamiento Público, que presenta el Secretario Administrativo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para su opinión, con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva y la Directora de Organización y Geografía Electoral, con previo análisis de la procedencia de lo manifestado por el Secretario Ejecutivo y por la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA  
ZAVALA PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y  
BUSTAMANTE**